



**CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASSOCIACIÓ DE BOTIGUERS NOU MARTORELL, ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I EMPRESARIS, PARA FAVORECER LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL, SOCIAL Y URBANÍSTICA DE LA ZONA**

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**“17. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASSOICACIÓ DE BOTIGUERS NOU MARTORELL, ASSOICACIÓ DE COMERCIANTS I EMPRESARIS (EXP. 3866/2020).”**

- I. La Associació de Botiguers Nou Martorell, Associació de Comerciants i Empresaris, ha presentado en fecha 26/10/2020 una solicitud de ayuda económica para favorecer no sólo la dinamización comercial, sino también la social y urbanística de esta zona.
- II. Esta subvención no está prevista nominativamente en el presupuesto del Ajuntament de Martorell para el ejercicio 2020. El técnico la regiduría de Promocion Económica i Comercio ha emitido un informe en fecha 18-11-2020, justificativo de la concurrencia de razones de interés público, que dificultan la convocatoria pública.
- III. En la aplicación presupuestaria 20 3030 43100 48909 del presupuesto del ejercicio 2020 “Ayudas al comercio de Martorell” hay crédito suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder una subvención a la Associació de Botiguers Nou Martorell, Associació de Comerciants i Empresaris, con las siguientes características:

<b>Objeto de la subvención</b>	Favorecer la dinamización comercial del ámbito comercial de la Associació de Botiguers Nou Martorell, Associació de Comerciants i Empresaris, a la vez que social y urbanística, con el incentivo de poder aumentar la dinámica comercial y fomentar el asociacionismo comercial.
<b>Gastos Subvencionables</b>	Serán subvencionables los gastos que de forma directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 31 de diciembre de 2020.





<b>Importe</b>	5.500 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	20 3030 43100 48909
<b>Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones</b>	Esta subvención es compatible con otras ayudas que pueda recibir el beneficiario.
<b>Forma de difusión del carácter público de la subvención</b>	La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama del Ajuntament de Martorell en la documentación que informe de las actividades.
<b>Forma de pago de la subvención</b>	El pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención.
<b>Plazo de pago</b>	El pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención.
<b>Forma de justificación</b>	<p>Memoria de las actividades realizadas que deben ajustarse a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.</p> <p>Memoria económica con el siguiente contenido: Relación de proveedores con NIF, núm. de factura, importe y descripción de los servicios realizados.</p> <p>Documentos originales de las facturas o copias debidamente compulsadas.</p> <p>Acreditación de la difusión del carácter público de la subvención.</p> <p>Certificado emitido por el representante de la entidad beneficiaria con la descripción de otros ingresos obtenidos para esta finalidad y conforme el conjunto de los ingresos y la subvención municipal no supera los costes de la actividad.</p>
<b>Plazo para presentar la justificación</b>	28 de marzo de 2021. La falta de justificación comportará el reintegro de la subvención con los consiguientes intereses de demora.

**SEGUNDO.** Requerir al representante de la Associació de Botiguers Nou Martorell, Associació de Comerciants i Empresaris, para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, comparezca ante la regiduría de Promoción Económica y Comercio para aceptar la subvención con las condiciones antes señaladas, como requisito imprescindible para poder disfrutarla, y acredite cumplir las estipulaciones para ser beneficiario de la subvención.





**TERCERO.** Publicar la subvención otorgada en los términos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

**CUARTO.** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

